



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 081-2023-A-MDP

Pachia, 02 de marzo del 2023

VISTO:

El Expediente para Aprobación de la Segunda Versión del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Inclusión para el periodo 2023 de la Municipalidad Distrital de Pachia, Informe N° 041-2023-GAF/MDP, remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 061-2023-UAYCP-GA/MDP-T., de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según Informe N° 061-2023-UAYCP-GA/MDP-T., de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa lo siguiente:

Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF - Artículo 6° PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES.

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

De acuerdo al siguiente detalle:

N° REF PAC 2023	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO	FTE.FTO	MES PROPUESTO
2	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIEN	ADQUISICION DE DISEÑO DE	2500.00	GALONES	S/ 53,750.00	5 18 RE CURSOS DETERMINADOS	MARZO

CONCLUYE: En merito a la Legislación vigente se requiere la Modificación del Plan Anual de Contrataciones mediante Acto Resolutivo, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 038-2023-A-MDP de fecha 19 de enero del 2023, se aprueba la primera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pachia, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6° numeral 6.2 del TUO del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., señala "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."; asimismo el numeral 6.3 del mismo dispositivo señala: "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso".

Que, según lo dispuesto en el punto VII Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "De conformidad a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, la programación de las necesidades de bienes, servicios y obras se realiza de acuerdo con lo previsto a las disposiciones dictadas por la Dirección General de Abastecimiento en el marco del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento."; y en el inciso 7.6.2 del numeral 7.6, de la ejecución del Plan Anual, de la VII Disposiciones Específicas, "OEC debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones previstas en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, asimismo, el numeral 7.5.1 de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, del Punto VII Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD., establece: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades."

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, y de conformidad con la normatividad vigente, resulta procedente la aprobación de la Segunda Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pachia, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, que incluye un (01) procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF con modificatorias, Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la SEGUNDA VERSIÓN DE MODIFICACIÓN: INCLUSIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, que incluye un (01) Procedimiento de Selección, el mismo que se detalla a continuación:

N° REF PAC 2023	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO	EFFECTO	MES PROPUESTO
2	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIEN	ADQUISICION DE SERVICIOS	2500.00	CALONES	S/. 52,750.00	5 18 RECURSOS DETERMINADOS	MARZO

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, efectuó la Publicación de la Segunda Versión del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE, en un plazo de cinco (05) días hábiles de su aprobación.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
[Firma]
PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE